



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001 - 2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 07 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURIMAC"**, Informe N° 001 - 2014-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído de la Gerencia General N° 014, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 048-2013.GR.APURIMAC/GRI, de fecha 12 de Diciembre del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes del C.S.M. José Gálvez Egusquiza de Huaccana, Distrito de Huaccana – Chincheros- Apurímac"**;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 002-2013-GR.APURIMAC/CRAET C.S.M. JOSE GALVEZ DE HUACCANA, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes del C.S.M. José Gálvez Egusquiza de Huaccana, Distrito de Huaccana – Chincheros- Apurímac"**; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Acta 001-2013/GRAP/CRAET C.S.M. JOSE GALVEZ DE HUACCANA, de fecha 20 de Diciembre del año 2013, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, el Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes del C.S.M. José Gálvez Egusquiza de Huaccana, Distrito de Huaccana – Chincheros- Apurímac”**; indica que el Informe Final y Expediente Técnico, **se ha encontrado conforme técnicamente**, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución.

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Pública; el proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes del C.S.M. José Gálvez Egusquiza de Huaccana, Distrito de Huaccana – Chincheros- Apurímac”**; con Código SNIP 182871, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de aprobación de la verifcatoria de viabilidad por un monto de S/3,063,819.08, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 584-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutive del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes del C.S.M. José Gálvez Egusquiza de Huaccana, Distrito de Huaccana – Chincheros- Apurímac”**;



Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutive que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes del C.S.M. José Gálvez Egusquiza de Huaccana, Distrito de Huaccana – Chincheros- Apurímac”**; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 014, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;



Que, el Expediente técnico consta de 05 archivadores Volumen I, parte literal en 498 folios, Volumen II, presupuesto resumen en 347 folios, Volumen III, especificaciones técnicas en 360 folios, Volumen IV planos en 54 folios y Volumen V, planos en 35 folios, conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo; Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutive correspondiente;



Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24 de Enero del año 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS- APURIMAC"; que consta de 05 archivadores Volumen I al Volumen V, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios (7 meses), con un Presupuesto Total de **S/. 3'063,819.08** (Tres Millones Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diecinueve con 08/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 2,219,685.83
Gastos Generales (12.34%)	S/. 273,830.76
Supervisión del Proyecto (4.97%)	S/. 123,842.73
Mobiliario y Equipamiento	S/. 242,726.00
Capacitación Social y Cap. Oper. Mant.	S/. 28,842.00
Mitigación Ambiental	S/. 9,750.00
Expediente Técnico (2.24%)	S/. 64,843.80
Gestión de Proyecto (2.33%)	S/. 67,530.96
Liquidación de Obra (1.13)	S/. 32,767.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/. 3'063,819.08</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**. ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

CAJIC/GRI  
 RJH/DRAL  
 AAC/Abog.